

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN
LISTA DE CHEQUEO

| | | | |
|------------------|-----|-----|--|
| Tipo de contrato | CPS | OPS | |
|------------------|-----|-----|--|

| | |
|---------------------------------------|-------------|
| Contratista: <i>Guillermo Dickson</i> | Rep. Legal: |
|---------------------------------------|-------------|

| | |
|--------------------|---------------------|
| Nombre Supervisor: | Valor del contrato: |
|--------------------|---------------------|

ETAPA PRECONTRACTUAL

Nota: en caso de ser Persona Jurídica deberá presentar la documentación de la empresa y el Representante Legal

| No | DOCUMENTOS | Cumple | | No aplica | C.I |
|----|---|--------|----|-----------|-----|
| | | Sí | No | | |
| 1 | Formato Único de Hoja de vida (original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica | ✓ | | | |
| 2 | Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada) | ✓ | | | |
| 3 | Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía | ✓ | | | |
| 4 | Fotocopia OCCRE | ✓ | | | |
| 5 | Fotocopia de la Libreta Militar < 50 años | | | | |
| 6 | Certificado Antecedentes Judiciales (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica | ✓ | | | |
| 7 | Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica | ✓ | | | |
| 8 | Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría (no superior a 3 meses) Persona natural /jurídica | ✓ | | | |
| 9 | Certificado de medidas correctivas RNMC (no superior a 3 meses) Persona natural y/o Jurídica | ✓ | | | |
| 10 | Certificados de estudios | ✓ | | | |
| 11 | Certificados de experiencia | ✓ | | | |
| 12 | Registro Único Tributario - RUT | ✓ | | | |
| 13 | Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral | ✓ | | | |
| 14 | Inscripción SECOP | ✓ | | | |
| 15 | Certificado de Cuenta Bancaria | ✓ | | | |
| 16 | Certificado de Existencia y Representación Legal | | | ✓ | |
| 17 | Estudio de Conveniencia | ✓ | | | |
| 18 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal | ✓ | | | |
| 19 | Competencias del cargo | | | | |
| 20 | Certificado medico ocupacional (no superior a 2 años) | ✓ | | | |

FIRMAS DE REVISIÓN

| Supervisor del contrato | Director jurídico | Jefe de Control Interno |
|-------------------------|-------------------|-------------------------|
| <i>Freddy Williams</i> | | |

**LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO
DE CONTRATACIÓN**
DOCUMENTACIÓN ADICIONAL

| DOCUMENTOS | Cumple | | No aplica | C.I |
|-------------------------------------|--------|----|-----------|-----|
| | Sí | No | | |
| Declaración de Renta | | | | |
| Estados financieros | | | | |
| Registro Único de Proponentes - RUP | | | | |
| Pago de parafiscales | | | | |
| Cotización | | | | |
| Formato de escogencia de oferente | | | | |
| Certificado de Contador Público | | | | |

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN

| | | | | |
|--------------------------------------|--|--|--|--|
| Contrato | | | | |
| Póliza | | | | |
| Resolución de aprobación de póliza | | | | |
| Afiliación a Riesgos Laborales | | | | |
| Certificado de Registro Presupuestal | | | | |
| Acta de inicio | | | | |
| Informe final de ejecución | | | | |
| Acta de liquidación | | | | |

ADICIONAL

| | | | | |
|---------|--|--|--|--|
| Otrosí | | | | |
| Archivo | | | | |

FIRMAS DE REVISIÓN

| Supervisor del contrato | Director Jurídico | Jefe de Control Interno |
|-------------------------|-------------------|-------------------------|
| | | |

NOTACIONES

Cada dependencia responsable debe velar por la idoneidad de los documentos que solicita al contratista, así como de la veracidad de los que debe expedir. Lo cual garantiza con su firma. La custodia del contrato queda en cabeza del Director Jurídico, o del personal que se contrate para tal fin, hasta que se suscriba Acta de Liquidación, momento en el cual se realizará el respectivo archivo. La Oficina de Control Interno deberá verificar el cumplimiento de toda la documentación anteriormente mencionada.

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

| | | | |
|---|---|----------------------|--|
| RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL. | | | |
| EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD GOBERNSCIÓN SAN ANDRÉS | PÚBLICA XX | PRIVADA | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS ISLAS | MUNICIPIO SAN ANDRÉS ISLAS | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD prensa@sanandres.gov.co |
| TELÉFONOS 5130801 Ext 164 | FECHA DE INGRESO DÍA 29 MES 07 AÑO 2021 | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] |
| CARGO O CONTRATO ACTUAL PERIODISTA | DEPENDENCIA OFICINA PRENSA | | DIRECCIÓN AV. NEWBALL |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD NOTICIERO INSULAR NEWS | PÚBLICA | PRIVADA XX | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD jatayan@gmail.com |
| TELÉFONOS 3166187904 | FECHA DE INGRESO DÍA 02 MES 12 AÑO 2015 | | FECHA DE RETIRO DÍA [] MES [] AÑO [] [] [] |
| CARGO O CONTRATO DIRECTOR | DEPENDENCIA REDES SOCIALES | | DIRECCIÓN BARRIO OBRERO |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD PRODUCCIONES MUNDO MARKETIN | PÚBLICA | PRIVADA XX | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD mundomarketin@hotmail.com |
| TELÉFONOS 3182904931 | FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 01 AÑO 2015 | | FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 03 AÑO 2015 |
| CARGO O CONTRATO PERIODISTA REPORTERO | DEPENDENCIA TV ISLAS | | DIRECCIÓN AV PROVIDENCIA 34 - 2 |
| EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR | | | |
| EMPRESA O ENTIDAD NATIVE FILMS | PÚBLICA | PRIVADA XX | PAÍS COLOMBIA |
| DEPARTAMENTO SAN ANDRÉS | MUNICIPIO SAN ANDRÉS | | CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD nffoundation@gmail.com |
| TELÉFONOS 3212033340 | FECHA DE INGRESO DÍA 01 MES 03 AÑO 2010 | | FECHA DE RETIRO DÍA 31 MES 12 AÑO 2010 |
| CARGO O CONTRATO | DEPENDENCIA | | DIRECCIÓN |

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

| OCUPACIÓN | TIEMPO DE EXPERIENCIA | |
|----------------------------|-----------------------|-------|
| | AÑOS | MESES |
| PERIODISTA PROGRAMA RADIAL | 19 | |
| PERIODISTA PRENSA ESCRITA | 20 | |
| REPORTERO GRÁFICO | 20 | |
| | | |

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOM- PATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTA- CIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA
FUNCIÓN PÚBLICA

**FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)**

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PÉREZ**

IDENTIFICADO CON: C.C. 1 C.E. 2 T.I. 3 N° 18.001.885 **CON DOMICILIO PRINCIPAL EN: SAI**

País COLOMBIA Departamento SAN ANDRÉS ISLAS Municipio SAN ANDRÉS ISLAS

Barrio-Dirección BARRIO OBRERO CLLE 18B No 2-59 Teléfonos 3166187904

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

| NOMBRES Y APELLIDOS | DOCUMENTO DE IDENTIDAD | PARENTESCO |
|------------------------------------|------------------------|------------|
| GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PALLARES | 3.791.696 | PADRE |
| MARIA EUGENIA PÉREZ PULIDO | 33.121.858 | MADRE |
| JANNY DICKENS LÓPEZ | 1.123.630.633 | HIJA |
| TANIA DICKENS LÓPEZ | 1.123.635.965 | HIJA |
| ANGIE DICKENS LÓPEZ | 1.006.868.719 | HIJA |
| XXXXXXX | XXXXXX | XXXX |
| XXXXXXX | XXXXXX | XXXX |
| XXXXXXX | XXXXXX | XXXX |

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** , QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

| CONCEPTO | VALOR |
|-------------------------------------|---------------------|
| SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES | 4.800.000.00 |
| CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS | |
| GASTOS DE REPRESENTACION | - |
| ARRIENDOS | - |
| HONORARIOS | - |
| OTROS INGRESOS Y RENTAS | |
| TOTAL | 4.800.000.00 |

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

| ENTIDAD FINANCIERA | TIPO DE CUENTA | NUMERO DE CUENTA | LA | SEDE DE LA CUENTA | SALDO DE LA CUENTA |
|--------------------|----------------|------------------|----|-------------------|--------------------|
| BANCOLOMBIA | AHORROS | 53017111337 | | SAN ANDRES ISLAS | 60.000.00 |
| XXXXXX | XXXX | XXXX | | XXXX | XXXX |
| XXXXXX | XXXX | XXXX | | XXXX | XXXX |
| XXXXXX | XXXX | XXXX | | XXXX | XXXX |

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

| TIPO DE BIEN | IDENTIFICACION DEL BIEN | VALOR |
|--------------|-------------------------|-------|
| XXXXXX | XXX | XXXX |

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

| ENTIDAD O PERSONA | CONCEPTO | VALOR |
|-------------------|-------------------|------------|
| BENET BENT | ARRIENDO MEDELLIN | 550.000.00 |
| ANGIE DICKENS | MANUTENCIÓN | 400.000.00 |
| SERVICIOS | NERGIA Y OTROS | 400.000.00 |
| XXX | XXX | XXX |
| XXX | XXX | XXX |

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

| ENTIDAD O INSTITUCION | CALIDAD DE MIEMBRO |
|-----------------------|--------------------|
| XXX | XXX |

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

| CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION | CALIDAD DE SOCIO |
|------------------------------------|------------------|
| ACORD SAN ANDRÉS | TESORERO |
| XXX | XXX |
| XXX | XXX |
| XXX | XXX |

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

| | | | |
|---------------------------------|--------------------------|------|------------|
| NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE | DOCUMENTO IDENTIFICACION | DE | N° |
| SANDRA LÓPEZ VALDIRIS | C.C. XX C.E. | T.I. | 40.988.506 |

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de

forma acasional o permanente son las siguientes:

| DETALLE DE LAS ACTIVIDADES | FORMA DE PARTICIPACION |
|--|------------------------|
| VENTAS PAUTAS PUBLICITARIAS RADIO Y PRENSA | PERIODISTA |
| XXX | XXX |

3. FIRMA



FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

San Andrés 29 NOV -21
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 18001885

DICKENS PEREZ
 APELLIDOS

GUILLERMO ENRIQUE
 NOMBRES

FIRMA




FECHA DE NACIMIENTO 11-JUN-1971
 SAN ANDRES
 (SAN ANDRES)

LUGAR DE NACIMIENTO
 1.70 A M
 ESTATURA G.S. RH SEXO

14-AGO-1988 SAN ANDRES
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INHOCE O RECHIZO

REGISTRADORA NACIONAL
 ALBERTO RODRIGUEZ LOPEZ



A-5900100-70112810-14-0018001885-20030217 0200103047H 02 142733721

DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
 OCCRE C 235531

Apellidos : DICKENS PEREZ
 Nombres : GUILLERMO ENRIQUE
 Tipo de iden : Cedula de Ciudadania
 Identific. : 18001885
 Nacido : SAN ANDRES
 Depto. : SAN ANDRES Y PROV.



VENCE

NO ES VALIDO SIN
 LAMINAR

Observaciones:
 RESIDENTE



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:58:53 PM horas del 24/11/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 18001885

Apellidos y Nombres: **DICKENS PEREZ GUILLERMO ENRIQUE**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 183169800



WEB
19:01:51
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 18001885:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

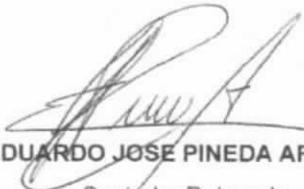
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 24 de noviembre de 2021, a las 22:08:47, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|------------------------|----------------------|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 18001885 |
| Código de Verificación | 18001885211124220847 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/11/2021 07:07:14 p. m. para el N° de Expediente o Comparendo N°. 18001885

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27479782**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir



Y EN SU NOMBRE

INSTITUTO TECNICO INDUSTRIAL
San Andrés Islas

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, SEGUN
RESOLUCION 9770 DEL 15 DE JUNIO DE 1979

CONFIERE A:

Guillermo Henrique Dickens Pérez

IDENTIFICADO CON T.I. N° 710641-02203 DE San Andrés

EL TITULO DE

BACHILLER TECNICO
ELECTRICISTA

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS
CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA
VOCACIONAL, SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

Rayo Ussegale
RECTOR



Julio Pérez
SECRETARIO



DADO EN San Andrés Islas a 2 de Diciembre de 1980
ANOTADO AL FOLIO 130 LIBRO DE REGISTRO N° 002

SECRETARIO DE EDUCACION
[Signature]



Orden No 1547
No. 017202

EN San Andrés Islas a 25 de Agosto de 1980

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
DIVISION OF THE PHYSICAL SCIENCES
DEPARTMENT OF CHEMISTRY
5708 SOUTH CAMPUS DRIVE
CHICAGO, ILLINOIS 60637
TEL: 773-936-3700
WWW.CHEM.UCHICAGO.EDU

13

LEY No. 1016 24 FEB 2006

"POR LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS LEGALES, CON MEROS PROPÓSITOS DECLARATIVOS, PARA LA PROTECCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA Y DE COMUNICACIÓN A FIN DE GARANTIZAR SU LIBERTAD E INDEPENDENCIA PROFESIONAL"

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

Artículo 1º. Objeto. Esta ley tiene por objeto la adopción de normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística a fin de garantizar su libertad e independencia profesional.

Para los efectos del inciso anterior se entiende que la actividad profesional que se reconoce en la presente Ley es de la rama de la comunicación en sus diferentes denominaciones.

Artículo 2º. Registro. Los títulos expedidos por las universidades o instituciones de educación superior legalmente reconocidas podrán registrarse en el Ministerio de Educación Nacional.

Artículo 3º. Revalidación, Convalidación y Homologación. Para los efectos de la revalidación, convalidación y homologación de los títulos respectivos se tendrán en cuenta las distintas denominaciones en la rama de la comunicación.

Artículo 4º. Títulos de Instituciones Extranjeras. Los títulos académicos expedidos por las instituciones extranjeras en la rama de la comunicación de que trata la presente ley podrán ser reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Artículo 5º. Efectos legales. Las normas legales que amparan el ejercicio del periodismo serán aplicables en su integridad a los profesionales que ejercen dicha actividad bajo las distintas denominaciones de que trata la presente ley.

Parágrafo. También, para todos los efectos legales, se reconocerá la categoría profesional, con miras a la protección laboral y social, a las personas que acrediten el ejercicio de su actividad como periodistas o comunicadores ante el Ministerio de la Protección Social, o ante la entidad que haga sus veces, o ante las instituciones de educación superior legalmente reconocidas, empresas de comunicación y organizaciones gremiales o sindicales del sector. Para los efectos de este reconocimiento, se tendrán como medios de prueba las acreditaciones académicas, laborales, gremiales y sindicales del sector. Tales acreditaciones se expedirán a partir de criterios objetivos, razonables y verificables.

SECRET

CONFIDENTIAL - SECURITY INFORMATION
This document contains information that is classified as SECRET and is intended for the eyes of authorized personnel only. It is to be controlled, stored, and disposed of in accordance with the applicable security policies and procedures.

1. PURPOSE

The purpose of this document is to provide a detailed description of the system architecture and the data flow between the various components. This information is essential for the development, testing, and maintenance of the system.

The system is designed to process and analyze large volumes of data in real-time. It consists of several interconnected modules, each performing a specific function in the overall data processing pipeline.

The architecture is based on a modular design, allowing for scalability and flexibility. Each module is developed and tested independently, and they are then integrated into a cohesive system.

The data flow starts with the input of raw data from various sources. This data is then processed through a series of filters and transformation steps, resulting in a structured and analyzed dataset.

The processed data is then stored in a central database for further analysis and reporting. The system also includes a user interface that allows authorized personnel to interact with the data and generate reports.

The system is designed to be highly secure and reliable. It includes multiple layers of security, including authentication, authorization, and encryption, to protect the data and the system's integrity.

The system is currently under development and is expected to be completed by the end of the year. It will be deployed to a production environment and will be used to process and analyze data on a daily basis. The system will be continuously monitored and maintained to ensure its performance and security.

Continuación de la LEY No. _____ "POR LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS LEGALES, CON MEROS PROPÓSITOS DECLARATIVOS, PARA LA PROTECCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA Y DE COMUNICACIÓN A FIN DE GARANTIZAR SU LIBERTAD E INDEPENDENCIA PROFESIONAL".

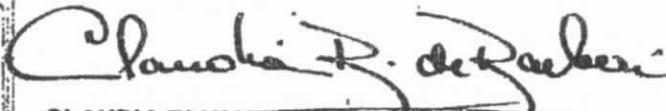
Artículo 6º. Igualmente declárase el día cuatro (4) de Agosto de todos los años como el Día del Periodista y Comunicador en conmemoración de la primera publicación de la Declaración de los Derechos del Hombre, realizada el 4 de agosto de 1794 por Antonio Naríño Precursor de la Independencia.

Artículo 7º. Estatutos, Código de Ética y Protección Profesional.- Las organizaciones gremiales o sindicales de los profesionales de que trata la presente Ley deberán adoptar o actualizar y divulgar sus estatutos y sus respectivos códigos de ética, al tenor de las normas aquí establecidas en un término no mayor a seis (6) meses a partir de la sanción de la presente Ley.

Todo profesional de los definidos en la presente Ley, que sea contratado bajo cualquier modalidad o enviado por un medio de comunicación u organización a cubrir una noticia o evento en situación, lugar o condición que implique riesgos para su vida o integridad personal o para su libertad, tendrá derecho a que el contratante o quien utilice sus servicios previamente constituya seguros mediante los cuales lo proteja de dichos riesgos.

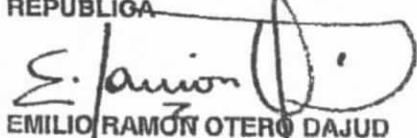
Artículo 8º. Vigencia. La presente ley rige a partir de su sanción y deroga todas las normas que le sean contrarias.

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA



CLAUDIA BLUM DE BARBERI

EL SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA



EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



JULIO E. GALLARDO ARCHBOLD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE REPRESENTANTES



ANGELINO LIZCANO RIVERA

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or title.

Second block of faint, illegible text.

Third block of faint, illegible text.

Fourth block of faint, illegible text.

Fifth block of faint, illegible text.

Sixth block of faint, illegible text.

Handwritten signature or name in the middle of the page.

Seventh block of faint, illegible text.

Handwritten text or initials below the signature.

Eighth block of faint, illegible text.

Handwritten text or initials at the bottom of the page.

Ninth block of faint, illegible text.

Handwritten text or initials at the very bottom of the page.

Tenth block of faint, illegible text at the bottom of the page.

1510

LEY 1016 DE 2006

(febrero 24)

Diario Oficial No. 46.192 de 24 de febrero de 2006

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Por la cual se adoptan normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística y de comunicación a fin de garantizar su libertad e independencia profesional.

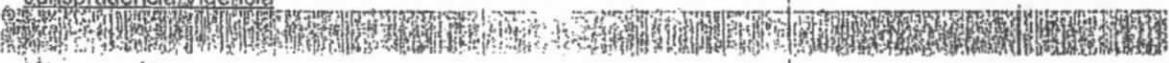
EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1o. OBJETO. Esta ley tiene por objeto la adopción de normas legales, con meros propósitos declarativos, para la protección laboral y social de la actividad periodística a fin de garantizar su libertad e independencia profesional.

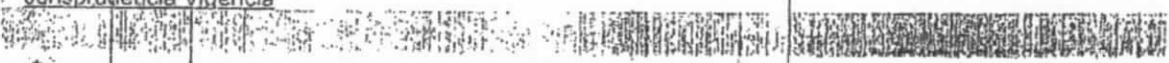
Para los efectos del inciso anterior se entiende que la actividad profesional que se reconoce en la presente Ley es de la rama de la comunicación en sus diferentes denominaciones.

Jurisprudencia Vigencia



ARTÍCULO 2o. REGISTRO. Los títulos expedidos por las universidades o instituciones de educación superior legalmente reconocidas podrán registrarse en el Ministerio de Educación Nacional.

Jurisprudencia Vigencia



ARTÍCULO 3o. REVALIDACIÓN, CONVALIDACIÓN Y HOMOLOGACIÓN. Para los efectos de la revalidación, convalidación y homologación de los títulos respectivos se tendrán en cuenta las distintas denominaciones en la rama de la comunicación

Jurisprudencia Vigencia



ARTÍCULO 4o. TÍTULOS DE INSTITUCIONES EXTRANJERAS. Los títulos académicos expedidos por las instituciones extranjeras en la rama de la comunicación de que trata la presente ley podrán ser reconocidos por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia.

Jurisprudencia Vigencia



ARTÍCULO 5o. EFECTOS LEGALES. Las normas legales que amparan el ejercicio del periodismo serán aplicables en su integridad a los profesionales que ejercen dicha actividad bajo las distintas denominaciones de que trata la presente ley.

LEY No. 1016

"POR LA CUAL SE ADOPTAN NORMAS LEGALES, CON MEROS PROPÓSITOS DECLARATIVOS, PARA LA PROTECCIÓN LABORAL Y SOCIAL DE LA ACTIVIDAD PERIODÍSTICA Y DE COMUNICACIÓN A FIN DE GARANTIZAR SU LIBERTAD E INDEPENDENCIA PROFESIONAL".

REPUBLICA DE COLOMBIA – CONGRESO NACIONAL

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Sancionada en Bogotá D.C., a los 24 FEB 2006

(En cumplimiento del artículo 168 de la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la Sentencia de la Corte Constitucional C-927 de 2005).

LA PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

Claudia R. de Barberi
~~CLAUDIA RUM-DE BARBERI~~

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

1964

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

1964

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

1964

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY

Handwritten signature and date

THE UNIVERSITY OF MICHIGAN LIBRARY



CERTIFICACION

El suscrito Presidente del Colegio Nacional de Periodistas Capitulo San Andrés en uso de sus facultades legales reconocida por el Ministerio de la Protección Social al quedar inscrita la elección como tal.

CERTIFICA QUE:

El periodista **GUILLERMO DICKENS PÉREZ**, identificado con la cedula No. 18.001.885 expedida en San Andrés Isla, pertenece a nuestra agremiación sindical desempeñándose como periodista de radio y televisión durante más de 15 años.

Por tal motivo y en concordancia con el parágrafo de la Ley 1016 del 24 de febrero de 2006 se le reconoce para todos los efectos legales, la categoría de profesional en el ramo, para su protección laboral y social.

Dado en san Andrés isla a los doce (15) días del mes de Enero de 2020.

Atentamente,

Guillermo Alfonso Pertuz Patrón
Presidente CNP Seccional San Andrés
CC. 19.581.508



Faint, illegible text centered at the top of the page, possibly a header or title.



2023.12.15

Faint, illegible text block in the upper middle section of the page.

2023.12.15

Faint, illegible text block in the middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower middle section of the page.

Faint, illegible text block in the lower section of the page.



Faint, illegible text block at the bottom right of the page.



CERTIFICACIÓN

El suscrito Presidente y Representante Legal de ACORD REGIONAL SAN ANDRÉS, certifica que el señor: **GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **18.001.885** de San Andrés islas, es socio activo de dicha agremiación desde el mes de marzo de 2007, tiempo durante el cual ha demostrado responsabilidad e idoneidad y gran espíritu gremialista en las actividades que desarrolla la asociación de cronistas deportivos de nuestra seccional.

La presente se firma a los diez (10) días del mes de febrero de 2016.

Atentamente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Edgar García Romero", is written over a horizontal line.

Edgar García Romero
Presidente De Acord San Andrés Islas



ASOCIACION COLOMBIANA DE PERIODISTAS DEPORTIVOS

ACREDITACION DIMAYOR

La Asociación Colombiana de Periodistas Deportivos, **ACORD COLOMBIA**, hace constar que:

NOMBRE: GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PÉREZ

CEDULA DE CIUDADANÍA: 18.001.885 DE SAN ANDRÉS ISLA

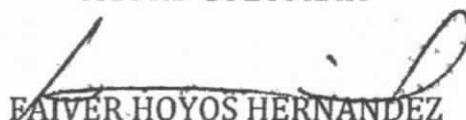
CARNÉ ACORD: 1007

REGIONAL: SAN ANDRÉS ISLA

ES ASOCIADO ACTIVO DE LA ENTIDAD.

Se expide en Bogotá D.C., a los tres (03) días del mes de enero de dos mil veinte (2020), con destino exclusivo a la Dimayor.

ASOCIACION COLOMBIANA DE PERIODISTAS DEPORTIVOS
ACORD COLOMBIA


FAIVER HOYOS HERNANDEZ
Presidente



ACORD Colombia

Calle 63 # 59 A - 06, CENTRO DE ALTO RENDIMIENTO, OFICINA ACORD COLOMBIA, BOGOTÁ D.C.

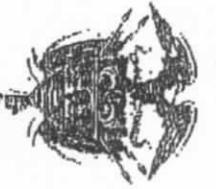
Tel: (57 - 1) 6 60 79 94 - 6 60 9371 - Fax: 6 60 93 70

e-mail: acordcolombia1950@gmail.com

www.acordcololombia.com.co

Twitter: @ACORDCOLOMBIA1

Facebook: [acordcolombia](https://www.facebook.com/acordcolombia)



Libertad y Orden

Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia



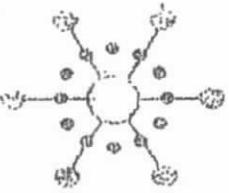
UNIVERSIDAD
DE ANTIOQUIA
1103
FACULTAD DE
COMUNICACIONES

Certifican que

Guillermo Enrique Dickens Pérez

Identificado con cédula 18.007.885

Asistió a 22 horas del seminario - taller



**Periodismo de hoy:
Compromiso social y nuevos retos**

En testimonio de ello se firma a los 25 días del mes de septiembre de 2010
en la ciudad de Bogotá

CÉSAR AUGUSTO TORRES LÓPEZ
Director de Apropiación de TIC
Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones

JAIME ALBERTO VÉLEZ VILLA
Decano Facultad de Comunicaciones
Universidad de Antioquia

Las actividades académicas
cooperación celebrado entre

de las actividades académicas
de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

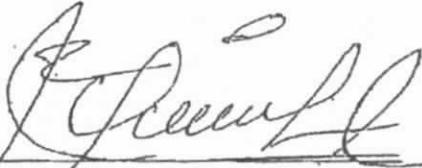
convenio de
Universidad de Antioquia

CERTIFICACION

GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PÉREZ, identificado con cedula de ciudadanía No. **18.001.885 DE SAN ANDRÉS ISLAS**, laboro en la empresa **PRODUCCIONES MUNDO MARKETING S.A.S**, mediante orden de prestación de servicios No. 001 durante (3) tres meses en el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de marzo del año 2015, desempeñándose como **periodista reportero**, en el programa **Island Sports** demostrando capacidad y conocimiento en la tareas asignadas lo que demuestra ser una persona responsable en la actividad laboral.

La presente se firma a los diez (10) días del mes de febrero de 2016.

Atentamente



Edgar García Romero
C.C No. 92.187.881 de san pedro sucre
Representante legal producciones **MUNDO MARKETING**

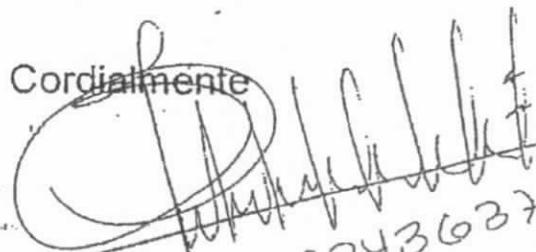
CHRISTIAN RADIO 92.5 FM

CERTIFICACIÓN

El suscrito representante legal de Christian Radio 92.5 FM hace constar que el señor Guillermo Enrique Dickens Pérez identificado con cedula de ciudadanía 18001885 expedida en San Andrés, realiza el programa Insular News de Lunes a Viernes en el horario de 12 a 1 Pm por dicha emisora durante el mes de Diciembre de 2015.


92.5 FM
15243637-9

Cordialmente


Carlos Pusey 15243637
Gerente



San Andrés Isla, enero 20 de 2020

A quien interese,

CERTIFICADO

Por medio de la presente se hace constar que el señor Guillermo Enrique Dickens Pérez, identificado con Cédula de Ciudadanía # 18'001.885 de San Andrés Isla, ha laborado en la CASA EDITORIAL WELCOME SAS, identificada con Nit 900475712-9, desde el año 2013 hasta la actualidad, desarrollando las siguientes funciones:

Periodista y reportero gráfico del diario online El Isleño.com y periódico impreso bilingüe El Isleño.

Atentamente,

Eduardo Lunazzi

Gerente



ROBINSON SUAREZ OSPINO.
COMUNICACIONES
Publicidad Deportiva
Radio - Prensa & Televisión
NIT: 9092509-3



Montería, marzo 12 de 2020

CERTIFICADO:

El suscrito Gerente de **ROBINSON SUAREZ OSPINO COMUNICACIONES** se permite **CERTIFICAR**, que el señor **GUILLERMO DICKENS PÉREZ**, identificado con la **CC. 18001885**, viene prestando sus servicios como Periodista y Comentarista deportivo, desde el 2 de marzo del 2015 hasta la fecha, en el programa radial **LA ESQUINA DEL DEPORTE**, y en las transmisiones deportivas, que esta empresa de Comunicaciones desarrolla a través de diferentes medios radiales y en plataformas virtuales.

Guardando un comportamiento responsable y de buena convivencia.

En constancia de lo anterior firmo a los 12 días de marzo de 2020.

ROBINSON SUAREZ OSPINO
GERENTE
CC. 9092509



Caribbean Post

El Semanario de la Verdad.

San Andrés Isla, Enero 28 de 2019.

CERTIFICADO

EL PERIODISTA YURI THOMAS TAYLOR JULIENNE

Director del Semanario CARIBBEAN POST, que circula en las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, los días jueves de cada semana, con el presente se permite Certificar, que el señor **Guillermo Enrique Dickens Pérez**, identificado con Cédula de Ciudadanía **#18'001.885** de San Andrés Isla, está vinculado al semanario **Caribbean Post**; desde el 02 de enero de 2004 hasta la 15 de junio de 2015, desarrollando las siguientes funciones:

Periodista y reportero gráfico del periódico **Caribbean Post**

Para mayor constancia se firma en San Andrés Islas, a los 28 días del mes de enero de 2019.

Atentamente,

YURI THOMAS TAYLOR JULIENNE
CC.# 15.2440.021 expedida en San Andrés Islas



San Andrés Isla, enero 13 de 2020



A QUIEN INTERESE

Cordial saludo,

Yo, Louis Alfred Robinson Lora, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.004.470 de San Andrés Isla, en mi condición de Representante legal de la FUNDACIÓN NATIVE FILMS Identificada con Nit. 0900429675-9, certifico que el señor Guillermo Enrique Dickens Pérez, identificado con C.C. 18.001.885 de San Andrés Isla, prestó sus servicios a la Fundación NATIVE FILMS durante el año 2010, desarrollando las siguientes funciones: Presentador reportero para el programa "TELEISLAS SPORTS", dicho programa se emitió semanalmente en el canal regional de televisión de las islas TELEISLAS durante 01 de enero de 2010 a 31 de agosto de 2010.

Esta certificación es expedida a los trece (13) días del mes de enero de 2020.

Cordialmente,


LOUIS ALFRED ROBINSON LORA
Representante Legal
Cel. 3212033340

NATIVE FILMS FOUNDATION
San Andrés, Providencia y Santa
Catalina Tel: (57 - 1) 5131913
Cel: 3212033340
nffoundation@gmail.com





GOBERNACIÓN
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaevola

Nit: 892.400.038-2

**LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA Y
SANTA CATALINA**

CERTIFICA:

Que una vez revisado los archivos que reposan en esta dependencia se constató que el señor **GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ**, mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía No. 18.001.885 expedida en San Andrés, Islas. Ha prestado sus servicios en calidad de contratista en esta oficina durante los años 2016-2017 con contratación de **PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** de la siguiente manera:

Contrato 248 de 2017 vigente por siete (7) meses por el valor mensual de \$3.636.743 M/CTE.

Contrato 247 de 2016 por seis (6) meses por el valor mensual de \$1.708.000 M/CTE.

Contrato No. 1712 de 2016 por un (1) mes y quince (15) días por la suma de \$5.158.500 M/CTE.

Dada en San Andrés, a los veintinueve (29) días del mes de junio de Dos Mil diecisiete (2017).

Claudia Aguilera Neira
CLAUDIA AGUILERA NEIRA
Jefe de Prensa y Comunicaciones

Cra. 1º. Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
PBX (8)5130801 Telefax 5123466
Página Web: www.sanandres.gov.co
San Andrés Isla, Colombia



GOBERNACION
 Departamento Archipiélago de San Andrés,
 Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
 NT 897-100038-2

**LA SUSCRITA JEFA DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
 GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
 PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Una vez revisados los archivos que reposan en esta dependencia se constató que, el señor **GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PÉREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.001.885, expedida en San Andrés Isla, prestó sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones según el siguiente contrato:

CONTRATO No. 2013 DE 2018

OBJETO:

Prestar apoyo como periodista para la generación de productos informativos en las Secretarías de Salud, Deportes y Educación de la Gobernación departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Servir de enlace entre la oficina de prensa y las secretarías asignadas.
2. Hacer cubrimiento fotográfico y periodístico de los eventos de las secretarías asignadas de la gobernación para la difusión en productos internos y externos.
3. Realizar notas semanales para el programa de televisión institucional administración departamental.
4. Asistir a los consejos de redacción y aportar propuestas para el cubrimiento de los eventos realizados.
5. Aportar material fotográfico y periodístico para el periódico institucional.
6. Asistir a los eventos deportivos de la secretaria de deportes y garantizar la producción de material para difusión entre públicos y externos.
7. Entregar mensualmente en medio digital los productos elaborados para la oficina de prensa y comunicaciones.
8. Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato
9. Las demás que se derivan de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO:

Cuatro (4) meses y quince (15) días, del catorce (14) de agosto al veintisiete (27) de diciembre de 2018.

VALOR DEL CONTRATO:

DIECISIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS PESOS (\$ 17'330.900.00) M/CTE

Dado en San Andrés, Isla, a los cuatro (11) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

KATHLEEN MAY CARABALLO
 Jefe de prensa y comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seafloorver
NTT 892.100038-2

26

**LA SUSCRITA JEFA DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

C E R T I F I C A

Una vez revisados los archivos que reposan en esta dependencia se constató que, el señor **GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PÉREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.001.885, expedida en San Andrés Isla, prestó sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones según el siguiente contrato:

CONTRATO No. 835 DE 2018

OBJETO:

Prestar sus Servicios de apoyo a la gestión como Periodista para la generación de productos informativos y su difusión en los medios propios de la gobernación departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Servir de enlace entre la secretaría de salud y la oficina de prensa.
2. Servir como enlace entre la secretaría de educación y la oficina de prensa.
3. Hacer cubrimiento fotográfico y periodístico de los eventos de las secretarías asignadas.
4. Realizar notas semanales para los programas radiales de la administración departamental.
5. Asistir a los consejos de redacción y aportar propuestas para el cubrimiento de los eventos realizados.
6. Aportar material fotográfico para el periódico institucional.
7. Entregar mensualmente en medio digital las fotografías tomadas en los eventos de la gobernación.
8. Cubrimiento periodístico de los eventos del gobernador del departamento archipiélago.
9. Entrega de informe de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
10. Participar en todas las actividades que le sean asignadas.

DURACION DEL CONTRATO:

Seis (6) meses, del veintiséis (26) de enero al veinticinco (25) de julio de 2018

VALOR DEL CONTRATO:

VEINTITRES MILLONES CIENTO SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS
(\$23'107.866.00) M/C.T.E

Dado en San Andrés, Isla, a los cuatro (11) días del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

KATHLEEN MAY CARABALLO
Jefe de prensa y comunicaciones

Av. Francisco Newball, Edificio CORAL PALACE
Tel: 57 300 411 1111



ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ
ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
ಬೆಂಗಳೂರು

ಶ್ರೀ/ಶ್ರೀಮತಿ/ಶ್ರೀಮನ್ಮಾನ್ಯರ
ನಾಮದವರಿಗೆ
ಬೆಂಗಳೂರು ನಗರ ಸರ್ಕಾರದಿಂದ

ಅಧಿಕಾರ ಪತ್ರ

ಇದರಲ್ಲಿ ಉಲ್ಲೇಖಿಸಿದವರನ್ನು ಈ ಕೆಳಕಂಡಂತಿರುವ ಕಾರ್ಯಗಳಿಗೆ ಅಧಿಕಾರ ನೀಡಲಾಗಿದೆ. ಈ ಅಧಿಕಾರವು ಸರ್ಕಾರದ ಅನುಮೋದನೆಗೆ ಒಳಪಟ್ಟಿದೆ.

ಅಧಿಕಾರ ಪತ್ರದ ಸಂಖ್ಯೆ: _____

ಇದರಲ್ಲಿ ಉಲ್ಲೇಖಿಸಿದವರನ್ನು ಈ ಕೆಳಕಂಡಂತಿರುವ ಕಾರ್ಯಗಳಿಗೆ ಅಧಿಕಾರ ನೀಡಲಾಗಿದೆ. ಈ ಅಧಿಕಾರವು ಸರ್ಕಾರದ ಅನುಮೋದನೆಗೆ ಒಳಪಟ್ಟಿದೆ.

ಅಧಿಕಾರ ಪತ್ರದ ಸಂಖ್ಯೆ: _____

- 1. ಈ ಅಧಿಕಾರ ಪತ್ರವು _____
- 2. _____
- 3. _____
- 4. _____
- 5. _____
- 6. _____
- 7. _____
- 8. _____
- 9. _____
- 10. _____

ಇದರಲ್ಲಿ ಉಲ್ಲೇಖಿಸಿದವರನ್ನು ಈ ಕೆಳಕಂಡಂತಿರುವ ಕಾರ್ಯಗಳಿಗೆ ಅಧಿಕಾರ ನೀಡಲಾಗಿದೆ. ಈ ಅಧಿಕಾರವು ಸರ್ಕಾರದ ಅನುಮೋದನೆಗೆ ಒಳಪಟ್ಟಿದೆ.

ಅಧಿಕಾರ ಪತ್ರದ ಸಂಖ್ಯೆ: _____

ಇದರಲ್ಲಿ ಉಲ್ಲೇಖಿಸಿದವರನ್ನು ಈ ಕೆಳಕಂಡಂತಿರುವ ಕಾರ್ಯಗಳಿಗೆ ಅಧಿಕಾರ ನೀಡಲಾಗಿದೆ. ಈ ಅಧಿಕಾರವು ಸರ್ಕಾರದ ಅನುಮೋದನೆಗೆ ಒಳಪಟ್ಟಿದೆ.

ಇದರಲ್ಲಿ ಉಲ್ಲೇಖಿಸಿದವರನ್ನು ಈ ಕೆಳಕಂಡಂತಿರುವ ಕಾರ್ಯಗಳಿಗೆ ಅಧಿಕಾರ ನೀಡಲಾಗಿದೆ. ಈ ಅಧಿಕಾರವು ಸರ್ಕಾರದ ಅನುಮೋದನೆಗೆ ಒಳಪಟ್ಟಿದೆ.

ಇದರಲ್ಲಿ ಉಲ್ಲೇಖಿಸಿದವರನ್ನು ಈ ಕೆಳಕಂಡಂತಿರುವ ಕಾರ್ಯಗಳಿಗೆ ಅಧಿಕಾರ ನೀಡಲಾಗಿದೆ. ಈ ಅಧಿಕಾರವು ಸರ್ಕಾರದ ಅನುಮೋದನೆಗೆ ಒಳಪಟ್ಟಿದೆ.

ಕರ್ನಾಟಕ ಸರ್ಕಾರ
ಆರೋಗ್ಯ ಮತ್ತು ಕುಟುಂಬ ಕಲ್ಯಾಣ ಇಲಾಖೆ
ಬೆಂಗಳೂರು



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NTT 892400038-2

**EI SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, el señor **GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ**, identificado con cédula de ciudadanía número. **18.001.885** expedida en San Andrés Isla, prestó sus servicios como contratista a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Apoyo a la Gestión:

CONTRATO No. 517 DE 2019

OBJETO:

Prestar sus servicios de Apoyo a la Gestión como periodista para la generar productos informativos en la Oficina de Prensa y Comunicaciones, cubriendo como enlace a la secretaría de Deporte de la gobernación departamental.

ALCANCES DEL OBJETO:

- 1) Servir de enlace entre la oficina de prensa y la secretaria de Deporte.
- 2) Investigar y redactar notas semanales para el programa de televisión institucional de la gobernación departamental.
- 3) Asistir a los eventos deportivos de la secretaría de deportes y garantizar la producción de material para difusión entre públicos externos.
- 4) Realizar cubrimiento fotográfico y periodístico de los eventos de la secretaría de Deporte de la gobernación para la difusión de la información en productos internos y externos.
- 5) Realizar y entregar material fotográfico y periodístico para el intranet y página web de la gobernación.
- 6) Asistir a los consejos de redacción y aportar propuestas para el cubrimiento de los eventos realizados.
- 7) Realizar y entregar material fotográfico y periodístico para el periódico Institucional Coral Palace News.
- 8) Entregar mensualmente en medio digital los productos elaborados para la oficina de prensa y comunicaciones.
- 9) Entregar mensualmente un informe completo y detallado de las actividades desarrolladas en el marco del contrato.
- 10) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo.

DURACION DEL CONTRATO: Diez (10) meses, del 25 de febrero hasta el 26 de diciembre de 2019.

VALOR DEL CONTRATO: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS (\$29.160.00.00) M/CTE

Dado en San Andrés, Isla, a los diez (10) días del mes de enero del año dos mil veinte (2020).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.


JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Jefe de prensa y comunicaciones


18.001.885
-ne - 13-2020



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NTT 892400038-2

**EL SUSCRITO JEFE DE LA OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES DE LA
GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS,
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA**

CERTIFICA

Que, el señor **GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ**, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 18.001.885, expedida en San Andrés Isla, presto sus servicios como contratista, a la Gobernación Departamental bajo la Oficina de Prensa y Comunicaciones, según el siguiente contrato de Prestación de Servicios:

CONTRATO No. 253 DE 2020

OBJETO:

Prestar sus Servicios Profesionales como Periodista para redactar, investigar y gestionar productos informativos para difundir la gestión de las Secretarías y/o Dependencias que le sean asignadas.

ALCANCES DEL OBJETO:

1. Servir de enlace entre Secretaría de Desarrollo Social, con la Oficina de Prensa y Comunicaciones.
2. Asistir a los consejos de redacción.
3. Redactar notas semanales para la difusión en las redes sociales de la Gobernación Departamental.
4. Redactar informes especiales crónicas y reportajes para difundir el impacto de la gestión del Gobierno en la Comunidad.
5. Redactar noticias para el portal web de la Gobernación Departamental donde se evidencie la gestión de la Secretaría asignada.
6. Producir material informativo para medios internos y externos acerca de la Secretaría asignada.
7. Apoyar la implementación de la estrategia Gobierno Digital de la Gobernación Departamental y elaborar material divulgativo cuando sea requerido.
8. Brindar apoyo y acompañamiento en las diferentes campañas que realice la Secretaría asignada.
9. Investigar, redactar y liderar la grabación de notas para las redes sociales de la Gobernación Departamental.
10. Investigar, redactar y supervisar la edición de notas semanales para el programa de televisión.
11. Apoyar la creación de campañas institucionales pedagógicas dirigidas a públicos internos y externos.
12. Gestionar espacios de divulgación de los avances del plan de desarrollo para los líderes de las Secretarías.
13. Hacer seguimiento y monitoreo diario de noticias y eventos de la Secretaría asignada y reportar en informe.
14. Elaborar mensualmente informe detallado de las actividades contempladas en el contrato.
15. Entregar en formato digital y debidamente organizados todos los productos elaborados para la dependencia.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y garantice el cabal y oportuno cumplimiento del objeto del mismo



GOBERNACION
Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Seaflower
NIT 892400038-2

DURACION DEL CONTRATO:

Nueve (09) meses, del 01 de abril hasta el 30 de diciembre de 2020

VALOR DEL CONTRATO:

CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL PESOS (\$40'482,000) M/CTE.

Dado en San Andrés, Isla, a los ocho (08) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).

Este certificado se expide a solicitud del interesado.



JUAN ENRIQUE ARCHBOLD DAU
Jefe de Prensa y Comunicaciones



Faint, illegible text centered below the crest, possibly a title or header.

Faint text on the right side of the page, possibly a date or reference number.

Faint text line in the upper middle section of the page.

Faint text on the right side of the page, possibly a signature or name.

Faint text line in the middle section of the page.

Faint text line in the lower middle section of the page.

Faint text on the right side of the page, possibly a date or reference number.

Faint text centered in the lower half of the page, possibly a signature or name.



1978

1978

1978

1978

Faint, illegible text covering the majority of the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is too light to transcribe accurately.



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14784636366



(415)7707212489984(8020) 000001478463636 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 8 0 0 1 8 8 5 | 1

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

| |
|--|
| |
| |
| |

63. Formas asociativas

| |
|--|
| |
| |
| |

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

| |
|--|
| |
| |
| |

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|-----------------------------|-----------------|------------|
| 71. Clase | 0 9 | |
| 72. Número | | |
| 73. Fecha | 2 0 1 9 0 7 3 0 | |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | |
| 76. Fecha de registro | 2 0 1 9 0 7 3 0 | |
| 77. No. Matricula mercantil | 4 1 9 7 8 | |
| 78. Departamento | 8 8 | |
| 79. Ciudad/Municipio | 3 1 | |
| Vigencia | | |
| 80. Desde | | |
| 81. Hasta | | |

| | | |
|------------------------|--|---|
| 82. Nacional | | % |
| 83. Nacional publico | | % |
| 84. Nacional privado | | % |
| 85. Extranjero | | % |
| 86. Extranjero público | | % |
| 87. Extranjero privado | | % |

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

| Item | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|------|-------------------|----------------------------|---|--------|
| 1 | 8 1 | 2 0 1 9 0 7 3 0 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

Vinculación económica

| | | | |
|---|--|---|--------|
| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV |
| 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante | | | |
| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
| 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP | | | |

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14784636366



(415)7707212489984(8020) 000001478463636 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento
Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica
Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión s 6 0 1 0

162. Nombre del establecimiento
INSULAR NEWS

163. Departamento
San Andrés

8 8

164. Ciudad/Municipio
San Andrés

0 0 1

165. Dirección
BRR OBRERO CR 3 13 42

166. Número de matrícula mercantil
4 1 9 7 9

167. Fecha de la matrícula mercantil
2 0 1 9 0 7 3 0

168. Teléfono
3 1 6 6 1 8 7 9 0 4

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



UNIVERSITY OF CALIFORNIA

1968



Main body of the document containing multiple paragraphs of text, which is extremely faint and illegible. The text appears to be organized into several sections or paragraphs, but the specific content cannot be discerned.



CE-006 - 0000000100 – 2021

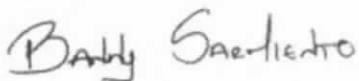
CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

| | |
|---------------------------------|---------------------------------|
| TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN | CC 18001885 |
| NOMBRES Y APELLIDOS | Dickens Perez,Guillermo Enrique |
| TIPO DE AFILIADO | Segundo Cotizante |
| TIPO DE TRABAJADOR | N/A |
| FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN | 02/10/2008 |
| ESTADO DE AFILIACIÓN | Vigente |
| ESTADO DE SERVICIO | No Habilitado |
| REGIMEN | Contributivo |

La presente se expide a nombre de Dickens Perez,Guillermo Enrique, a los 24 días del mes de noviembre del año 2021.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.



Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

MEMORANDUM

DATE: 10/15/54

TO: SAC, NEW YORK

FROM: SAC, NEW YORK (100-100000)

RE: [Illegible]



**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del
FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **18.001.885**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 2 de Diciembre del 2021.

Cordialmente,

Gerencia de Clientes



Tenga en cuenta:

Es fundamental que revise periódicamente su Historia Laboral, el capital ahorrado y las semanas que tiene registradas, si presenta inconsistencias, ingrese a www.porvenir.com.co y actualice su Historia Laboral.



Búsqueda Mis procesos Menú Ir a

Buscar...

Escritorio -- Configuración Entidad Estatal/Proveedor

Id de página: 14005969 Ayuda ?

Datos de la Entidad Estatal/Proveedor

Editar datos resumien Editar datos completos

Áreas de interés

Configuración Entidad Estatal / Proveedor

Administración de usuarios

Recomendaciones (no disponible)

Biblioteca de documentos

Suscripción a notificaciones

Información general

Logo de la entidad 

Nombre de la entidad GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ

Nombre abreviado GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ

Fecha de incorporación 21/12/2017 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 18001885

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Persona Natural colombiana

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

Información de contacto

Dirección BARRIO OBRERO ENTRADA TIENDA COMUNAL AL FONDO

País COLOMBIA

Ciudad San Andrés, Providencia y Santa Catalina

Municipio

Código postal

Teléfono de oficina 3166187904

Fax de oficina 3166187904

Correo electrónico de la oficina jatayan@gmail.com

Correo electrónico para notificaciones SECOP II jatayan@gmail.com

| Dirección | Estado | País | Teléfono |
|-----------|--------|------|----------|
|-----------|--------|------|----------|

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Página web

Página web

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título

Nombre Guillermo Enrique Dickens Perez

Cargo

Teléfono

Móvil 3166187904

Fax

Correo electrónico jatayan@gmail.com

Información financiera (No diligencie la tabla de información financiera si no está obligado a tener estados financieros.)

| Año fiscal | Ingresos | Ebitda | Número de empleado |
|------------|----------|--------|--------------------|
|------------|----------|--------|--------------------|

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

1944
1945
1946
1947
1948
1949
1950

1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960

1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970



Certificado Bancario

Lunes, 15 de marzo de 2021

Señor(a)
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ identificado(a) con CC 18001885, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

| Producto | No. Producto | Fecha Apertura | Estado |
|-------------------|--------------|----------------|----------------|
| CUENTA DE AHORROS | 53017111337 | 2002/08/09 | CXC PENDIENTES |

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el
momento



Continental Railroad



Ingreso



Fecha: 02/Dic/2021, Hora: 09:16:29 a.m.

Apellido: Dickens Perez

Tipo Doc: CC

Empresa: Particular

Cargo: Periodista

Dirección: Barrio Obrero Calle 18b Num 259

Teléfono: Celular: 3166187954

Ciudad: San Andrés - San Andrés

Peso: 82 Kg Estatura: 170 Cm IMC: 28.3

EPS: Sanitas ARL: Positiva AFP: Porvenir

Nombre: Guillermo Enrique

Nro Identidad: 18001885

HC: # 6314

Edad: 50 años

Sexo: Masculino

Nacim: 11/Jun/1971

Rh: A-

Estado Civil: Casado

Escolaridad: Bachiller Jornada Laboral: Sin Definir

LIC SO Nro. 001867

Exámenes Realizados

Consulta Medico Ocupacional

Concepto

Apto

Recomendaciones

S.V.E.

Estilo de Vida Saludable

- * Dieta
- * énfasis En Actividad Física Regular

Medicas

Laborales

- * Valoración Por Nutricionista Eps
- * Corrección óptica Permanente

- * Uso De Elementos De Protección Personal
- * Higiene Postural

Otras: Paciente Con Valoración Física General Normal Con énfasis En Osteomuscular Con Ausencia De Factores De Riesgo Cardiovascular Y De Síntomas De Mareo O Alteración De Equilibrio, Se Considera Paciente Apto Para Laborar, Se Recomienda Realización De Actividad Física Con Regularidad Mínimo 3 Veces Por Semana Con Una Duración Mínima De 40 Minutos Máxima De 80 Minutos, Ademas Durante La Jornada Laboral Se Sugiere Que Realiza Cambios De Postura Mínimo Cada 2 Horas.

Observaciones

Se recomienda Tomar Todas Las Precauciones De Bioseguridad Frente A La Enfermedad De Covid-19: Se Sugiere Tapaboca, Lavado Frecuente De Manos A Base De Agua Y Jabón O Con Algún Desinfectante A Base De Alcohol Para Eliminar Los Virus, Mantener Una Distancia Mínima De 1,5 Metro Con Cualquier Persona Que Tose O Estornude, Evitar Tocarse Los Ojos, La Nariz Y La Boca, Cubrirse La Boca Y La Nariz Con El Codo Doblado Al Toser O Estornudar, O Usar Pañuelos Desechables Para Ello Y Tirarlos A La Basura De Inmediato, Si Se Presentan Síntomas Respiratorios, Evitar El Contacto Cercano Con Otras Personas.

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Para dar cumplimiento a la resolución 2346 del 2007 emanada del ministerio de protección social, el trabajador; cuyos datos y firma constan en este documento, presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas y complementarias necesarias para valorar su aptitud laboral, conforme a los riesgos en su puesto de trabajo, y a que el contenido y resultado de las mismas esté a disposición del personal encargado de la vigilancia de salud de su empresa

Los Hallazgos fueron consignados en historia clínica ocupacional que desarrolla los contenidos establecidos en la resolución 2346 de 2007

Notas:

- 1) Archive este informe en las hojas de vida del trabajo en el área de recursos humanos
- 2) El contenido de la historia clínica ocupacional tiene carácter confidencial y su custodia esta regulada por la resolución 1918 del 05 de Junio de 2009 del cual transcriben a continuación algunos apartes:

"La custodia de las evaluaciones medicas ocupacionales y de la historia clínica ocupacional estara a cargo del prestador de servicios de salud ocupacional que la genero en el curso de la atención, cumpliendo los requisitos y procedimientos de archivo conforme a las normas legales vigentes para la historia clínica".

Handwritten signature and stamp of the occupational health professional.



AV XX Julio cr : 8-5130822

Handwritten signature





IPS Visión Caribe

Dr. Alejandro Ramírez Roman
Médico Especialista Sst
Lic. de S.O #: 001881/2020
Registro #: 1123628447

Guillermo Enrique Dickens Perez
CC 18001885

Huella
Digital

Guillermo Dickson - Insular News

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 15/07/2019 |
| | ESTUDIOS PREVIOS | Versión: 03 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

| | | |
|------------------------|-------------------------|------------------------|
| DATOS DEL ÁREA GESTORA | DEPENDENCIA SOLICITANTE | DIRECTOR DE PRODUCCION |
| | NOMBRE DEL SERVIDOR | FREDDY WILLIAMS |

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los números 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social

Que se suscribió contrato Interadministrativo C01.PCCNTR.3038232, con el objeto de Realizar la divulgación de las actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, por medio de la implementación de un Plan de Medios a través de diferentes medios de comunicación masivos y virtuales.

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en difusión a través de redes sociales, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

| | |
|--------------------------------|---|
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS |
| OBJETO CONTRACTUAL | Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de redes sociales o fan page de medios locales de comunicación, en marco del contrato Interadministrativo C01.PCCNTR.3038232. |
| OBLIGACIONES GENERALES | <ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato, las observaciones formuladas por Teleislas a través del Director de Producción o su delegado • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación. • Hacer entrega oportuna y en buen estado cada uno de los productos. |
| DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES | <p>DE El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Realizar CUARENTA Y SIETE (47) publicaciones en redes sociales de Insular News. • Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos • Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas. • Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad. • Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas. |
| DESCRIPCIÓN PRODUCTOS | <p>DE El contratista se obliga a:</p> <p>prestación de servicios de publicación, difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de redes sociales o fan page de medios locales de comunicación, en marco del contrato Interadministrativo C01.PCCNTR.3038232..</p> |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

| | | |
|--|-----------|---|
| OBLIGACIONES TELEISLAS | DE | <p>Son obligaciones especiales de Teleislas, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato. |
| VALOR | | El valor total del contrato es por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000.00) |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO | DE | CDP 0387 del rubro presupuestal 214020403 Entes Nacionales programación cultural y educativa. |
| FORMA DE PAGO | | TELEISLAS pagará a destajo, según el número de publicaciones y/o emisiones realizadas, con base en las tarifas y en las franjas establecidas como parte integral del presente contrato; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. y según haya PAC y disponibilidad en bancos |
| DURACIÓN | | El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de VEINTI NUEVE (29) días. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS . |
| IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS | DE | N/A |
| GARANTÍAS | | N/A |
| SUPERVISOR | | DIRECTOR DE PRODUCCION |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
15/07/2019

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

OTROS

N/A

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA

Persona natural con un (1) o más años de experiencia prestación de servicios de publicaciones en medios de comunicación masivos y/o virtuales.

| SOLICITANTE | APRUEBA |
|--|--|
| NOMBRE: FREDDY WILLIAMS | NOMBRE: EMILIANA BERNARD STEPHENSON |
| CARGO: DIRECTOR DE PRODUCCION | CARGO: GERENTE |
| FIRMA  | FIRMA  |

FECHA y CIUDAD: San Andrés Islas, 01 de diciembre de 2021

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Faint header text, possibly containing a title or reference number.

Main body of faint text, likely the primary content of the document.

Text block containing faint lines and possibly a signature or date.

Large area of very faint text at the bottom of the page, possibly a footer or additional notes.



FECHA DE EXPEDICION: 01/12/2021

No. cdp0387

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2021, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 214020403 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$258300200
ENTES NACIONALES PROGRAMACION CULTURAL EDUCATIVA

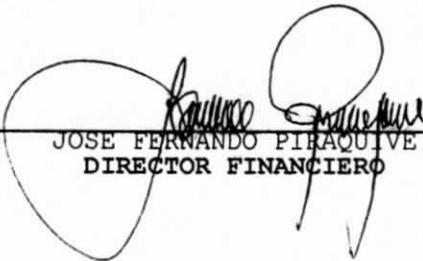
RUBRO 214020403 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS 4x1000 = \$1033200
ENTES NACIONALES PROGRAMACION CULTURAL EDUCATIVA

POR LA SUMA DE : DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.
TOTAL (\$259,333,400) = (\$258,300,200) + 4x1000 = (***,***)

PARA AMPARAR : PLAN DE MEDIOS GOBERNACION

FECHA DE VENCIMIENTO : 31/12/2021

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY WILLIAMS


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

CONTRATO No. 185 DE 2021 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PÉREZ.

| | |
|---------------------------|---|
| CONSECUTIVO | 185 |
| TIPO DE CONTRATO | PRESTACION DE SERVICIOS |
| CONTRATISTA | GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PÉREZ |
| IDENTIFICACIÓN | C.C. 18.001.885 |
| VALOR DEL CONTRATO | SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500. 000.00) |
| PLAZO DEL CONTRATO | VEINTINUEVE (29) DÍAS. |
| OBJETO | Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de redes sociales o fan page de medios locales de comunicación, en marco del contrato Interadministrativo C01.PCCNTR.3038232. |

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PÉREZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 18.001.885, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

- A)** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B)** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

- C) Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D) Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E) Que se suscribió contrato Interadministrativo C01.PCCNTR.3038232, con el objeto de Realizar la divulgación de las actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, por medio de la implementación de un Plan de Medios a través de diferentes medios de comunicación masivos y virtuales.
- F) Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en difusión a través de redes sociales, mediante contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de difusión y/o emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la Gobernación Departamental, a través de redes sociales o fan page de medios locales de comunicación, en marco del contrato Interadministrativo C01.PCCNTR.3038232.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$6.500.000.00) de los cuales, TELEISLAS pagará: a destajo, según el número de publicaciones y/o emisiones realizadas, con base en las tarifas y en las franjas establecidas como parte integral del presente contrato; para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación de cumplimiento firmada por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

de 2021 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 0387 del rubro presupuestal 214020403 Entes Nacionales programación cultural y educativa.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de VEINTINUEVE (29) DÍAS, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

- A. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- B. Atender durante la ejecución del contrato, las observaciones formuladas por Teleislas a través del Director de Producción o su delegado
- C. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación.
- D. Hacer entrega oportuna y en buen estado cada uno de los productos.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. - El contratista se obliga a:

- A. Realizar CUARENTA Y SIETE (47) publicaciones en redes sociales de Insular News.
- B. Entregar soportes de divulgación y/o emisión para los correspondientes pagos
- C. Elaborar informes periódicos de las actividades realizadas.
- D. Mantener la reserva de las informaciones que le sean confiadas, producto de la actividad.
- E. Acatar el manual de ética del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: Aplica – No Aplica (NA)

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Third block of faint, illegible text, appearing as a distinct section.

Fourth block of faint, illegible text, showing further progression of the document.

Fifth and final block of faint, illegible text at the bottom of the page.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DOCUMENTOS. - Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

ETAPA PRECONTRACTUAL:

- Formato Único de Hoja de vida (original diligenciada y firmada y sus respectivos anexos)
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (original, diligenciada y firmada)
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía
- Fotocopia OCCRE
- Certificado Antecedentes Judiciales
- Certificado de Antecedentes disciplinarios Procuraduría
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la Contraloría
- Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas correctivas
- Registro Único Tributario – RUT
- Afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral
- Inscripción SECOP
- Certificado de Cuenta Bancaria
- Certificados de estudios.
- Certificados de experiencia
- Estudio de Conveniencia
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado médico ocupacional

ETAPA CONTRACTUAL Y DE EJECUCIÓN:

- Contrato.
- Afiliación a riesgos Laborales.
- Certificado de Registro Presupuestal.
- Acta de inicio.
- Informe final de ejecución
- Acta de Liquidación.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing to be a continuation of the document's content.

Third block of faint, illegible text, showing a change in the document's structure or a new section.

Fourth block of faint, illegible text, continuing the narrative or list of items.

Fifth block of faint, illegible text, possibly a concluding paragraph or a list of references.

Sixth block of faint, illegible text at the bottom of the page, which may include a signature or footer.

| | | |
|---|---|------------------------------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL | Fecha de aprobación: 03/09/2020 |
| | CONTRATO | Versión: 02 |
| | Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación | |

por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. GARANTÍAS. – N/A.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly a header or introductory paragraph.

Second block of faint, illegible text, appearing as several lines of a paragraph.

Third block of faint, illegible text, continuing the document's content.

Final block of faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a conclusion or footer.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO**

CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

[The text on this page is extremely faint and illegible. It appears to be a multi-paragraph document with several distinct sections, but the specific content cannot be transcribed.]



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – N/A.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: N/A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla. *QWB*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Faint header text at the top of the page, possibly including a title or date.

First main paragraph of text, containing several lines of faint, illegible characters.

Second main paragraph of text, continuing the faint, illegible content.

Third main paragraph of text, with faint, illegible characters.

Fourth main paragraph of text, containing faint, illegible text.

Fifth main paragraph of text at the bottom of the page, with faint, illegible characters.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los DOS (02) días del mes de diciembre de 2021.

POR TELEISLAS

EMLIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PÉREZ
C.C. N°. 18.001.885

| | |
|----------|-----------------------|
| Proyectó | Karina Herazo Lever |
| Revisó | Elsa Hooker Coronel |
| Archivó | Jamie Escalona Taylor |

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Faint, illegible text at the top of the page, possibly bleed-through from the reverse side.

Two faint, illegible lines of text in the middle of the page.

Faint, illegible text at the bottom of the page, possibly bleed-through from the reverse side.



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA :

No.

RUBRO RECURSOS \$6500000
ENTES NACIONALES PROGRAMACION CULTURAL EDUCATIVA

RUBRO RECURSOS 4x1000 = \$26000
ENTES NACIONALES PROGRAMACION CULTURAL EDUCATIVA

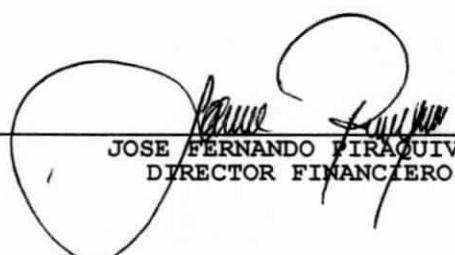
PROVEEDOR : **GUILLERMO ENRIQUE DICKENS 18001885**

POR LA SUMA DE : **6,526,000**

VALOR EN LETRAS: SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PLAN DE MEDIOS GOBERNACION GUILLERMO DICKENS

FECHA DE EXPEDICION:



JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO



GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de Aprobación:
23/11/2020

ACTA DE INICIO

Aprobado por: Jefe de Planeación

Versión: 02

| ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N° 185/2021 | |
|---|---|
| CONTRATANTE | SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA TELEISLAS |
| CONTRATISTA | GULLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ |
| OBJETO | prestación de servicio de difusión Y/O emisión de actividades y gestión de las diferentes secretarías de la gobernación Departamental a través de las redes sociales o fan page de medios locales de comunicación en marco del contrato interadministrativo CO1. .3038232 |
| VALOR | \$6.500.000 |
| FECHA DE INICIO | 02/12/2021 |
| FECHA DE FINALIZACIÓN | 30/12/2021 |
| PLAZO | 29 DIAS |

Entre el supervisor del contrato **FREDDY ALBERTO WILLIAMS** Director de Producción y el contratista, GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ identificado (a) con cedula de ciudadanía N°18001885, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los (dos) (02) días del mes de (diciembre) de (2021).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
Supervisor


GUILLERMO ENRIQUE DICKENS PEREZ
CC 18.001.885

Faint header text, possibly including a date or page number.

Main body of faint text, appearing to be several lines of a letter or document.

Second section of faint text, possibly a separate paragraph or section.

Third section of faint text, continuing the document's content.

Final section of faint text, likely a signature or closing.

Facebook Admin Page - Insular News

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Consejos para la página

Recibe más mensajes por WhatsApp

Llega a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestren en Facebook y un Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

Crear nuevo anuncio

Crea un anuncio por video, foto o video para promocionar tu negocio.

Promocionar una publicación

Anuncios automatizados

Obtén anuncios personalizados que se muestran al tiempo que te interesan.

Insular News

Publicado por Guillermo Dickson Flores
7 de diciembre a las 2:56

CULTURA

"CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DEL CONSEJO CULTURA DEPARTAMENTAL 2021-23"

"San Andrés Islas, 02 de diciembre de 2021." La Gobernación Del Departamento Archipiélago, por intermedio de la Secretaría de Cultura como ente encargado de la secretaría técnica del Consejo Departamental de Cultura, y con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado en el Decreto 294 de 2009 (orden Departamental) por el cual se define la composición y se reglamenta las funciones y régimen de seso... [Ver más](#)



152 p.m. 20/12/2021

Facebook Admin Page - Insular News

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Consejos para la página

Recibe más mensajes por WhatsApp

Llega a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestren en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

Crear nuevo anuncio

Crea un anuncio por video, foto o video para promocionar tu negocio.

Promocionar una publicación

Anuncios automatizados

Obtén anuncios personalizados que se muestran al tiempo que te interesan.

Insular News

Publicado por Guillermo Dickson Flores
7 de diciembre a las 2:28

DÍA INTERNACIONAL DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

En busca de la sensibilización y toma de conciencia y transformación de imaginarios en el marco de la conmemoración de los del Día Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad, el Gobierno Departamental, realizó la jornada de sensibilización junto a la comunidad aeroportuaria que presta sus servicios en el Aeropuerto Gustavo Rojas Pinilla y la Secretaría de Movilidad.

Los... [Ver más](#)



154 p.m. 20/12/2021

Facebook.com/InsularNews

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Insular News

Crear anuncio

¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

Crear nuevo anuncio | Promocionar una publicación

Anuncios automatizados

Herramientas empresariales de Facebook gratuitas

Vender tus productos

Publicación por Guillermo Dikens Peres

"SOCIALIZACIÓN RESOLUCIÓN 1870: NIVELES DE SISBÉN METODOLOGÍA IV RÉGIMEN SUBSIDIADO"

"San Andrés Islas, 02 de diciembre de 2021." La Secretaría de Salud del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, dentro de sus funciones de Inspección y Vigilancia que le otorga la Ley 715 de 2001 y demás normas vigentes del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), se permite informar a los afiliados del régimen subsidiado del departamento, a las E... Ver más

33 Personas alcanzadas | 2 Interacciones

Promocionar publicación

Facebook.com/InsularNews

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Insular News

Consejos para la página

Recibe más mensajes por WhatsApp

Crear anuncio

¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

Crear nuevo anuncio | Promocionar una publicación

Anuncios automatizados

Publicación por Guillermo Dikens Peres

INFRAESTRUCTURA

En aras de hacer una inspección de primera mano frente al tema de vertimiento de aguas que se presenta sobre la peatonal de Spratt Right Pathway, la Secretaría de Infraestructura junto a las Carteras de Gobierno, Salud, Servicios Públicos y Medio Ambiente, Turismo y planeación, en conjunto con la empresa VEOLIA y UNGRD, sostuvieron una reunión en el lugar para analizar posibles soluciones ante la problemática que afecta no solo al comercio del sector sino tamb... Ver más

BOLETÍN # 51 - jstajan@gmail.com x (1) Insular News | Facebook x +

facebook.com/insularnews

Buscar en Facebook

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - 1 mensaje nuevo y 42 comentarios nuevos
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Promocionar

Escribe aquí para buscar

insular News Editar "WhatsApp" Promocionar

Consejos para la página Ver todos (1)

Recibe más mensajes por WhatsApp

Llega a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestren en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

Crear anuncio (Cómo quieres hacer crecer tu negocio?)

Crear nuevo anuncio Promocionar una publicación

Anuncios automatizados

Insular News Publicado por Guillermo D'Urbano Pérez 2 de diciembre a las 11:57

MOVILIDAD - PEDAGOGÍA

Desde muy tempranas horas el grupo pedagógico de La Secretaría de Movilidad del Departamento Archipiélago, hizo entrega de kits de bioseguridad como a prestadores del servicio de transporte público del Archipiélago en la circunvalar, el cual a través de charlas y actividades de desinfecciones de sus vehículos se les explicó sobre el autocuidado personal y las medidas de protección que se deben tener en cuenta a la hora de prestar servicio a la comunit... Ver más



132 p m. 20/12/2021

BOLETÍN # 51 - jstajan@gmail.com x (1) Insular News | Facebook x +

facebook.com/insularnews

Buscar en Facebook

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - 1 mensaje nuevo y 42 comentarios nuevos
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Promocionar

Escribe aquí para buscar

insular News Editar "WhatsApp" Promocionar

Consejos para la página Ver todos (1)

Recibe más mensajes por WhatsApp

Llega a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestren en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

Crear anuncio (Cómo quieres hacer crecer tu negocio?)

Crear nuevo anuncio Promocionar una publicación

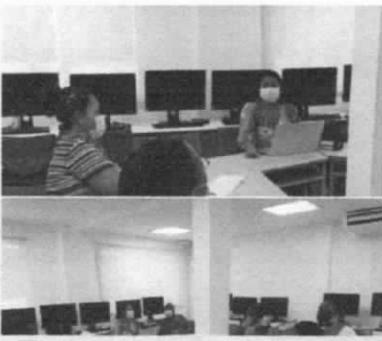
Anuncios automatizados

Insular News Publicado por Guillermo D'Urbano Pérez 2 de diciembre a las 11:57

FAIR TABLE

La asociación Fair Table Ancestral Food participó en el curso de comercialización de productos y servicios turísticos

Con el fin de fortalecer las habilidades comerciales de las matronas gastronómicas de nuestro archipiélago, se llevó a cabo esta actividad pedagógica en alianza con #SENAGAL... Ver más



132 p m. 20/12/2021

BOLETIN # 31 - jstaver@gmail.com x (12) Insular News | Facebook x

facebook.com/insularnews

Buscar en Facebook

Administrar página

Insular News

Business Suite

- Bandeja de entrada
 - 1 mensaje nuevo y 42 comentarios nuevos
- Planificador
- Apps de negocios

Inicio

Herramientas de WhatsApp

Podcasts

Recursos y herramientas

Promocionar

Escribe aquí para buscar

Insular News

Editar "WhatsApp"

Promocionar

Consejos para la página Ver todos (1)

Recibe más mensajes por WhatsApp

Llega a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestren en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

Crear anuncio Ver todos

¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

Crear nuevo anuncio

Crea un anuncio con texto, fotos o videos para promocionar tu negocio.

Promocionar una publicación

Promocionar publicación

44 Personas alcanzadas 1 Interacción

Insular News

Me gusta Comentar Compartir

Anuncios automatizados

Crea anuncios personalizados que se muestran solo a personas con intereses.

13:30 m. 26/12/2021

BOLETIN # 31 - jstaver@gmail.com x (12) Insular News | Facebook x

facebook.com/insularnews

Buscar en Facebook

Administrar página

Insular News

Business Suite

- Bandeja de entrada
 - 1 mensaje nuevo y 42 comentarios nuevos
- Planificador
- Apps de negocios

Inicio

Herramientas de WhatsApp

Podcasts

Recursos y herramientas

Promocionar

Escribe aquí para buscar

Insular News

Editar "WhatsApp"

Promocionar

Consejos para la página Ver todos (1)

Recibe más mensajes por WhatsApp

Llega a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestren en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

Crear anuncio Ver todos

¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

Crear nuevo anuncio

Crea un anuncio con texto, fotos o videos para promocionar tu negocio.

Promocionar una publicación

Insular News

Pública por Guillermo Driego Pardo

8 de diciembre a las 12:02

NUEVA RUTA AEREA

En imágenes los mejores momentos del vuelo inaugural de la aerolínea internacional American Eagle, que abre su ruta Miami - San Andrés.

Esta es una nueva puerta que se abre para conectar el turismo, una de las economías del departamento, con el norte del continente americano! ... Ver más

Anuncios automatizados

Crea anuncios personalizados que se muestran solo a personas con intereses.

13:30 m. 26/12/2021

BOLETIN # 51 - jstuan@gmail.com x (12) Insular News | Facebook x +

facebook.com/insularnews

Buscar en Facebook

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Escribe aquí para buscar

Insular News Editar "WhatsApp" Promocionar

Consejos para la página Ver todos (1)

Recibe más mensajes por WhatsApp

Llega a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestran en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

Crear anuncio ¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

Crear nuevo anuncio Promocionar una publicación

Anuncios automatizados

Publicado por Guillermo Dávila Pérez 8 de diciembre a las 12:50

SENSIBILIZACIÓN VIAL

En una actividad liderada por el Director de la Agencia de Seguridad Vial, Luis Felipe Lota, llevó a cabo actividades lúdicas y sensibilizaciones con algunos de los actores viales del departamento Archipiélago.

El objetivo es impulsar y motivar a los actores viales del departamento a utilizar los elementos de seguridad como utilización de casco, espejos retrovisores y direccionales, como una de las maneras preventiva para reducir los índices de accidente. [Ver más](#)

Luis Felipe Lota

13:00 mi 28/12/2021

BOLETIN # 51 - jstuan@gmail.com x (12) Insular News | Facebook x +

facebook.com/insularnews

Buscar en Facebook

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Escribe aquí para buscar

Insular News Editar "WhatsApp" Promocionar

Consejos para la página Ver todos (1)

Recibe más mensajes por WhatsApp

Llega a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestran en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

Crear anuncio ¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

Crear nuevo anuncio Promocionar una publicación

Anuncios automatizados

Publicado por Guillermo Dávila Pérez 8 de diciembre a las 12:11

HOMENAJE

Se realizó con éxito la "Noche Blanca", donde se homenajeó a los mejores del Departamento Archipiélago en el sector educativo, con el propósito de hacer un reconocimiento a las personas que hacen la diferencia cada día en el desarrollo de sus labores. Estos fueron los homenajeados en San Andrés:

- Mayor puntaje Pruebas Saber 11-2021: Charles Franklin Davis Blanco de la Institución Educativa Sagrada Familia... [Ver más](#)

13:00 mi 28/12/2021

BOLETIN # 31 - insular@gnk... x (12) Insular News | Facebook x +

facebook.com/insularNews

Buscar en Facebook

Administrar página

Insular News

Business Suite

- Bandeja de entrada
 - 1 mensaje nuevo y 42 notificaciones nuevas
- Planificador
- Apps de negocios

Inicio

Herramientas de WhatsApp

Podcasts

Recursos y herramientas

Promocionar

Escribe aquí para buscar

Insular News Editar "WhatsApp" Promocionar

Consejos para la página Ver todos (1)

Recibe más mensajes por WhatsApp

Llega a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestren en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

Crear anuncio Ver todo

¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

Crear nuevo anuncio Promocionar una publicación

Crear un anuncio por texto, fotos o videos para promocionar tu negocio.

Anuncios automatizados

Obten anuncios personalizados que se ajustan con el tiempo a tus intereses.

Insular News Publicado por Guillermo Dikens Pérez 8 de diciembre a las 12:16

RECONOCIMIENTO

El Gobierno Departamental en cabeza del Gobernador Ewerth Hawkins Sogreco, le otorgó a la Coronel María Elena Gómez Comandante del Departamento de Policía de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, la medalla Reserva de la Bandera Sealflower en honor a su ardua labor y gestión por salvaguardar la seguridad de la comunidad isleña, de proteger, cuidar y mantener el control de orden público en la comunidad isleña durante su tiempo de comandancia en la capital.

Ver más



1:37 p.m. 28/12/2021

BOLETIN # 31 - insular@gnk... x (12) Insular News | Facebook x +

facebook.com/insularNews

Buscar en Facebook

Administrar página

Insular News

Business Suite

- Bandeja de entrada
 - 1 mensaje nuevo y 42 comentarios nuevos
- Planificador
- Apps de negocios

Inicio

Herramientas de WhatsApp

Podcasts

Recursos y herramientas

Promocionar

Escribe aquí para buscar

Insular News Editar "WhatsApp" Promocionar

Llega a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestren en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

Crear anuncio Ver todo

¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

Crear nuevo anuncio Promocionar una publicación

Crear un anuncio por texto, fotos o videos para promocionar tu negocio.

Anuncios automatizados

Obten anuncios personalizados que se ajustan con el tiempo a tus intereses para conseguir mejores resultados.

Insular News Publicado por Guillermo Dikens Pérez 8 de diciembre a las 12:21

EROSIÓN COSTERA

Con expertos en temas de erosión costera en Pailón Bajos, se llevó a cabo un encuentro entre los asesores en relaciones internacionales de la Gobernación Departamental y Coralina, en aras de adelantar estudios de campo frente al estado de la zona costera de la Isla y puntos críticos que requieren pronta intervención, debido a la vulnerabilidad que presenta por ser zona residencial a turística.

Este acercamiento entre el país europeo y el Departamento Archipi... Ver más



0:01 / 2:04

Herramientas empresariales de Facebook gratuitas

1:18 p.m. 28/12/2021

facebook.com/insularnews

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Insular News

Anuncios automatizados

Herramientas empresariales de Facebook gratuitas

- Vender tus productos
- Agregar reservas de citas
- Organizar eventos online pagados
- Publicar un empleo

Estadísticas

Últimos 28 días: 22 de nov - 19 de dic

38 Personas alcanzadas 3 Interacciones

Publicación: INFRAESTRUCTURA

El Secretario de Infraestructura, Abel Archbold Joseph, da a conocer los avances positivos que la cartera ha desarrollado durante este segundo semestre de 2021.

Echa un vistazo al video para que conozcas todo el trabajo en diferentes partes de la isla, con el fin de cuidar, proteger, y velar por la ciudadanía y el bien público...



38 Personas alcanzadas 3 Interacciones

facebook.com/insularnews

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Insular News

Consejos para la página

Recibe más mensajes por WhatsApp

Crear anuncio

Crear anuncio

Promocionar una publicación

Publicación: MISIÓN TIC

Invitamos a todos los jóvenes del Archipiélago a participar en las inscripciones del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), en el programa Misión TIC 2022, de formación gratuita en habilidades digitales: Programación y Diseño de Software.

El Ministerio TIC amplió el plazo de la convocatoria hasta el próximo 21 de enero de 2022. Inscribirte: <http://www.mincitc2022.gob.cu/> son 50.000 cupos disponibles...



34 Personas alcanzadas 4 Interacciones

Faint header text at the top of the page, possibly including a date or page number.



Main body of faint, illegible text, likely the primary content of the document.

Lower section of faint, illegible text, possibly a conclusion or a list of items.



Facebook Business Suite interface for 'Insular News'.

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Insular News

Urga a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestren en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

- Crear nuevo anuncio
- Promocionar una publicación

Anuncios automatizados

Crea anuncios personalizados que se muestran en el tiempo para conseguir mejores resultados.

Herramientas empresariales de Facebook gratuitas

Governmental Department makes official delivery of credentials to the candidates elected to the Municipal Council of Juventud

Tras recibir la credencial, los 14 consejeros serán capacitados en lo referente a la estructura orgánica del Consejo Municipal de Juventud y las funciones específicas que se les otorga en temas políticos. ... Ver más



2:26 p.m. 26/12/2021

Facebook Business Suite interface for 'Insular News'.

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Insular News

Consejos para la página

Recibe más mensajes por WhatsApp

Lee a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestren en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

- Crear nuevo anuncio
- Promocionar una publicación

Anuncios automatizados

Crea anuncios personalizados que se muestran en el tiempo para conseguir mejores resultados.

TURISMO

San Andrés hace presencia en la edición número 50 de la Feria USTOA (United States Tour Operators Association) en EE.UU.

El evento que reúne a todos los tour operadores del sector turístico, se lleva a cabo en San Diego, California - EE.UU... Ver más



2:27 p.m. 26/12/2021



BOLETIN # 51 - jtauer@nrc.gob.ni | Insular News | Facebook

facebook.com/insularnews

Buscar en Facebook

Administrar página

Insular News

Business Suite

- Bandeja de entrada
- Planificador
- Apps de negocios

Inicio

Herramientas de WhatsApp

Podcasts

Recursos y herramientas

Promocionar

Escribe aquí para buscar

Insular News

Editar "WhatsApp"

Promocionar

Consejos para la página

Recibe más mensajes por WhatsApp

Llega a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestren en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

Crear anuncio

¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

Crear nuevo anuncio

Promocionar una publicación

Anuncios automatizados

Obtén anuncios personalizados que se ajustan con el tiempo para cumplir mejores resultados.

Insular News

Publicado por Guillermo Dikens Pérez

10 de diciembre a las 09:59

DEFENSA-HAYA

En el auditorio Waldir Peterson Bent del Palacio de los Corales, se llevó a cabo una reunión liderada por el Gobernador Everth Hawkins Sologren, quien junto con el equipo de defensa de Colombia contra Nicaragua en la Haya, Secretarios de la administración de Todos Por Un Nuevo Comienzo, líderes y activistas de la comunidad Raizal, socializaron el avance del proceso de demanda entre ambas Naciones, la cual contó con la participación de los abogados Miguel José Ce...

Ver más



2:08 p.m. 20/12/2021

BOLETIN # 51 - jtauer@nrc.gob.ni | Insular News | Facebook

facebook.com/insularnews

Buscar en Facebook

Administrar página

Insular News

Business Suite

- Bandeja de entrada
- Planificador
- Apps de negocios

Inicio

Herramientas de WhatsApp

Podcasts

Recursos y herramientas

Promocionar

Escribe aquí para buscar

Insular News

Editar "WhatsApp"

Promocionar

Consejos para la página

Recibe más mensajes por WhatsApp

Llega a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestren en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

Crear anuncio

Crear anuncio

¿Cómo quieres hacer crecer tu negocio?

Crear nuevo anuncio

Promocionar una publicación

Anuncios automatizados

Obtén anuncios personalizados que se ajustan con el tiempo para cumplir mejores resultados.

JUEGOS INTERCOLEGIADOS

Baloncesto juvenil masculino avanza a las finales de Juegos Intercolegiados 2021

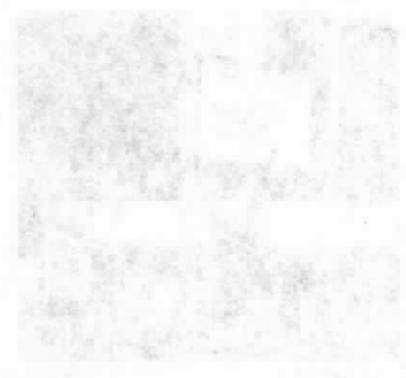
El representativo de baloncesto masculino de la institución educativa Flowers Hill, logró su paso a la fase final de los Juegos Deportivos Intercolegiados, luego de vencer a Bolívar por marcador de 53-46...

Ver más



2:08 p.m. 20/12/2021

Faint, illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text is arranged in several columns and appears to be a list or a series of entries.



Insular News

para recibir más mensajes por WhatsApp

Crear anuncio

NAVIDAD SIN ACCIDENTES

La Navidad ha llegado

Es por eso que desde la Secretaría de Salud queremos invitarlos a tomar todas las precauciones para este mes de festividades. ... Ver más

Apaga la flama Y ENCIENDE SONRISAS

El consumo de alcohol adulterado puede generar alteraciones neurológicas muy severas, convulsiones, ceguera irreversible, daño renal y daño en el hígado, incluso si se consume en cantidades muy pequeñas.

Crear anuncio

Crear nuevo anuncio

Promocionar una publicación

Anuncios automatizados

Herramientas empresariales de Facebook gratuitas

Vender tus productos

231 p.m. 20/12/2021

Insular News

Consejos para la página

Recibe más mensajes por WhatsApp

Llega a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que aparezcan en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.

SECRETARIA DE HACIENDA

Gracias a las alianzas financieras realizadas en el 2021 ejecutada por la directriz del Gobernador Evert Hawkins Sjogren, que le permitió a los contribuyentes de los distintos impuestos tener opciones de pago a través del botón PSE con tarjetas débito y crédito para ponerse al día, la Gobernación de San Andrés a través de la Secretaría de Hacienda en cabeza del Secretario Luis Vicería Howard y su equipo de trabajo, recibió importantes donaciones de d... Ver más

Crear anuncio

Crear nuevo anuncio

Promocionar una publicación

Anuncios automatizados

236 p.m. 20/12/2021

Facebook Business Manager interface for 'Insular News'.

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada (1 mensaje nuevo y 42 comentarios nuevos)
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Insular News | Editar "WhatsApp" | Promocionar

Anuncios automatizados
 Crea anuncios personalizados que se ajusten con el tiempo para siempre mejorar resultados.

Herramientas empresariales de Facebook gratuitas

- Vender tus productos**
Configura una tienda en tu página para empezar a vender productos.
- Agregar reservas de citas**
Muestra tus servicios y disponibilidad para que las personas...
- Organizar eventos online pagados**
Crea eventos online en los que las personas paguen para acceder.
- Publicar un empleo**
Publica oportunidades de empleo de tu negocio en Facebook para...

Estadísticas | Ver todo

Publicación:
 Siguiendo con las actividades de la Semana de la Movilidad, con un acto protocolario encabezado por el Gobernador (e) del Departamento Las Ferrolas Vilma Howard, y el Secretario de Movilidad Luis Manuel Torres James, en el parque Archbold se hizo reconocimiento y condecoración al Comandante de la Policía de Carretera Luis Zabaleta, por el arduo y excelente trabajo que viene realizando en conjunto con la Secretaría de Movilidad.
 El objetivo es cons... Ver más



2:37 p.m. 26/12/2021

Facebook Business Manager interface for 'Insular News'.

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada (1 mensaje nuevo y 42 comentarios nuevos)
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Insular News | Editar "WhatsApp" | Promocionar

Consejos para la página | Ver todos (1)

Recibe más mensajes por WhatsApp
 Llegar a personas con probabilidades de contactarte. Crea anuncios que se muestran en Facebook y en Instagram para recibir más mensajes por WhatsApp.
 Crear anuncio

Crear anuncio | Ver todos
 ¿Cómo quieres hacer crecer su negocio?

- Crear nuevo anuncio
Crea un anuncio con texto, fotos o videos para promocionar tu negocio.
- Promocionar una publicación

Anuncios automatizados
 Crea anuncios personalizados que se ajusten con el tiempo para siempre mejorar resultados.

Publicación:
 Publicado por Guillermo Siqueira Peres
 18 de diciembre a las 20:56
ADOPCIÓN DE MASCOTA
 Adopta una mascota para esta navidad.
 El Albergue Departamental realizó la última jornada de adopción del año 2021 en la plaza del cañón de Morgan, la actividad fue dirigida por el operador Patsy, responsables del manejo del Albergue.
 ... Ver más



2:38 p.m. 26/12/2021



Faint, illegible text or markings, possibly bleed-through from the reverse side of the page.

Facebook Business Suite interface for 'Insular News' page. The left sidebar shows navigation options: 'Administrar página', 'Business Suite' (with 'Bandeja de entrada' showing 1 message and 42 comments), 'Planificador', 'Apps de negocios', 'Inicio', 'Herramientas de WhatsApp', 'Podcasts', and 'Recursos y herramientas'. The main content area features a post from 'Insular News' under the category 'CIENCIA Y TECNOLOGÍA'. The post title is 'MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION LANZARÁ PROGRAMA PARA INCENTIVAR LA VOCACIÓN CIENTÍFICA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA'. The post includes a promotional image with the text '#Ciencia Para Todos' and 'ASISTE AL CONVERSATORIO SOBRE EL PROBLEMA COVIDS Y CONOCE MÁS SOBRE LA OFERTA INSTITUCIONAL CMI QUE EL MINISTERIO TIENE PARA TI'. The event details are: 'Lugar: Centro de Convenciones Hotel Isoleño Dacabaron San Andrés Islas', 'Horario: 10:30 a.m. a 2:00 p.m.', and 'Fecha: 21 de diciembre'. The interface also shows 'Consejos para la página', a 'Recibe más mensajes por WhatsApp' notification, and 'Crear anuncio' options.

Facebook Business Suite interface for 'Insular News' page, showing a different post. The left sidebar is identical to the first image. The main content area features a post from 'Insular News' with the title '#Enmágenos realizamos la conmemoración de las festividades navideñas y cierre del 2021 con los 35 residentes del Centro de Bienestar del Adulto Mayor San Pedro Claver'. The post text continues: 'Con una emotiva programación que inició con la eucaristía presidida por Mons. Jairo Uribe Sanabria Arías, se espasaron trabajos, cantos, participación variada de talentos y una cena navideña... Ver más'. The post includes a video thumbnail showing a group of people in a room decorated for Christmas. The interface also shows 'Consejos para la página', a 'Recibe más mensajes por WhatsApp' notification, and 'Crear anuncio' options.

Facebook Admin Page - Insular News

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Consejos para la página

Recibe más mensajes por WhatsApp

Crear anuncio

Crear nuevo anuncio | Promocionar una publicación

Insular News

Publicado por Guillermo Dávila Pérez

NO A LA PÓLVORA

La Navidad ha llegado

Es por eso que desde la Secretaría de Salud queremos invitarlos a tomar todas las precauciones para este mes de festividades... Ver más

PONLE UN ALTO A LA PÓLVORA

Todo objeto explosivo por muy pequeño que sea, puede causar lesiones en niños y adulto como quemaduras de primero, segundo y tercer grado, intoxicación, enfermedades respiratorias, hasta la muerte.

Dile no a la pólvora

243 p.m. 26/12/2021

Facebook Admin Page - Insular News

Administrar página

- Insular News
- Business Suite
 - Bandeja de entrada
 - Planificador
 - Apps de negocios
- Inicio
- Herramientas de WhatsApp
- Podcasts
- Recursos y herramientas

Consejos para la página

Crear nuevo anuncio | Promocionar una publicación

Insular News

Publicado por Guillermo Dávila Pérez

#SecDesarrolloSocial | #Herramientas: Durante el fin de semana se llevó a cabo la escuela de familia, liderada por la Secretaría de Desarrollo bajo el programa Familias Residentes y Rápidas en la que participó activamente la comunidad del sector del Barrio Morris Landing.

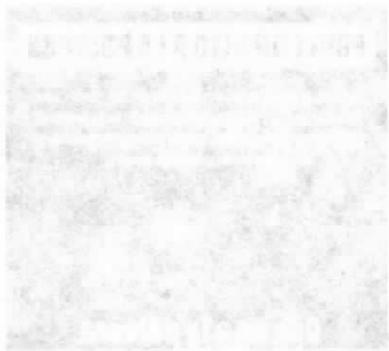
El núcleo familiar, conformado por padres e hijos fue protagonista en esta actividad en la que se realizó la novena en conmemoración a las festividades navideñas habituales por estos días.

Los villancicos tí... Ver más

Herramientas empresariales de Facebook gratuitas

- Vender tus productos
- Agregar reservas de citas
- Organizar eventos online pagados

243 p.m. 26/12/2021



10